



PARLAMENTO
ANDINO

RECOMENDACIÓN No. 483

APROBACIÓN DEL PACTO ANDINO PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco del Período Ordinario de Sesiones, a los 27 días del mes de octubre de 2021, en la ciudad de Montería, República de Colombia

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano democrático, comunitario, deliberante, de participación ciudadana y control político de la Comunidad Andina, según lo establece el Acuerdo de Cartagena en su artículo 42.

Que, las comunidades indígenas, originarias, campesinas y afrodescendientes han desarrollado, a través del tiempo, un importante conjunto de saberes y prácticas caracterizadas por una relación armónica con la naturaleza y un uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que deben ser recuperadas, divulgadas e incluidas en las políticas públicas locales, nacionales y regionales para la protección y restauración de la naturaleza.

Que, durante el último siglo el calentamiento global y la contaminación del aire ha aumentado considerablemente y una de sus principales causas es el exceso de emisiones de gases contaminantes como el dióxido de carbono (CO₂). Esto, ha generado elevación del nivel del mar, inundaciones y disminución de recursos hídricos y alimentarios, lo que significa un riesgo a la supervivencia de los seres vivos¹. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, América Latina y el Caribe es responsable del 8% del total de emisiones de CO₂ en el mundo (BID, 2020).

Que, durante el 2020 las medidas de confinamiento global impuestas para combatir la pandemia de la COVID-19, provocaron una reducción significativa en las emisiones de gases contaminantes, sin embargo, estos efectos positivos no durarán si los gobiernos no introducen medidas anticontaminantes permanentes².

Que, la región de América Latina se enfrenta a múltiples consecuencias del deterioro ambiental y el cambio climático como el acceso limitado a recursos naturales, la disminución de las precipitaciones y el aumento de los desastres naturales.

¹Twenergy (15 de octubre de 2019). *¿Qué es el efecto invernadero y cuáles son sus consecuencias?*. Tomado de: <https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/consecuencias-del-efecto-invernadero-609/>

²Fundación Terram (20 de mayo de 2020). *Las emisiones de carbono en Chile han caído un 20,1% durante la pandemia*. Tomado de: <https://www.terram.cl/2020/05/las-emisiones-de-carbono-en-chile-han-caido-un-201-durante-la-pandemia/>



Problemáticas como la degradación de los suelos ha afectado aproximadamente un 35% de la superficie de la región³, afectando la demanda alimentaria y comprometiendo la principal fuente de capital en la región⁴. En la región, los suelos agrícolas, han perdido hasta 75% de sus reservas naturales de carbono y su biodiversidad⁵ y las poblaciones monitoreadas de mamíferos, aves, peces, reptiles y anfibios han disminuido en un 94% aproximadamente. ⁶.

Que, entre las principales causas de la degradación del medio ambiente y el cambio climática en la región de América Latina se encuentran la generación de energía, el transporte y la industria tradicional. De igual forma, la falta de tratamiento de los desechos de las aguas residuales, la contaminación por parte de los humanos, los derrames de petróleo y el vertido de desechos industriales han contribuido a la contaminación y a la agudización de los efectos del cambio climático⁷.

Que, dentro del ranking de países por emisiones de CO2 para el 2019, formado por 184 países que se organizan de menos a más contaminantes, el Estado Plurinacional de Bolivia se ubicó en la posición número 100. La República de Chile, se ubicó en la posición 139, la República de Colombia ocupó el puesto 138 y la República del Ecuador se ubicó en la posición 119. De igual forma, la República del Perú se ubicó en el puesto 131 del mencionado ranking⁸.

Que, los países andinos han generado estrategias que permiten disminuir las afectaciones generadas al medio ambiente mediante políticas como el incremento del uso de energías renovables, la recuperación de suelos, cubiertas vegetales y bosques, la actualización del sector construcción con miras al desarrollo sostenible y el aumento de las áreas protegidas. De igual forma, la gestión sostenible de los recursos hídricos, la

³ Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (2020). Monitor para la seguridad alimentaria de las américas. Un reporte sobre el sector agroalimentario continental frente a la pandemia. Recuperado de: <https://www.iica.int/sites/default/files/2020-12/MONITOR%20Covid-19-10%20diciembre.pdf>

⁴ Sistema de Información Ambiental de Colombia (S.F). Degradación de suelos. Recuperado de: <http://www.siac.gov.co/erosion>

⁵ Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (2020). Monitor para la seguridad alimentaria de las américas. Un reporte sobre el sector agroalimentario continental frente a la pandemia. Recuperado de: <https://www.iica.int/sites/default/files/2020-12/MONITOR%20Covid-19-10%20diciembre.pdf>

⁶ WWF. (2020). *Living Planet Report 2020 - Bending the curve of biodiversity loss*. Almond, R.E.A., Grooten M. and Petersen, T. (Eds). WWF, Gland, Switzerland.

⁷ Humanium (28 de julio de 2020). *La crisis de la contaminación del agua de América Latina y sus efectos en la salud de los niños*. Tomado de: <https://www.humanium.org/es/la-crisis-de-la-contaminacion-del-agua-de-america-latina-y-sus-efectos-en-la-salud-de-los-ninos/>

⁸ Datosmacro (2020). En Bolivia se incrementan las emisiones de CO2. Tomado de: <https://datosmacro.expansion.com/energia-y-medio-ambiente/emisiones-co2/bolivia>



PARLAMENTO
ANDINO

eliminación de la deforestación, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo y mejora de los sistemas de transporte público masivo⁹.

Que, el Parlamento Andino ha contribuido a la generación de estas estrategias mediante la aprobación y publicación de marcos normativos como el Marco Normativo de Desarrollo Energético Sostenible desarrollado junto a la Organización Latinoamericana de Energía (Olade) y el Marco Normativo sobre Cambio Climático que fue presentado durante la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en la cual se aprobó el Acuerdo de París. De igual forma, se han desarrollado y aprobado marcos normativos en temáticas como la gestión del riesgo de desastres, la seguridad alimentaria, la eficiencia energética y el ordenamiento territorial sostenible. Así como la promoción de la economía campesina, la lucha contra la pesca ilegal, el fomento de la economía azul sostenible y la salvaguarda de recursos genéticos y conocimientos ancestrales.

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza, que contiene procedimientos, mecanismos y propuestas específicas de política pública, que se encuentra anexo y hace parte integral de la presente recomendación, con la finalidad de garantizar la protección y el equilibrio de los sistemas de vida, que permitan garantizar los derechos de la Madre Tierra como dadora de vida, los derechos de las generaciones presentes y futuras, la construcción de una cultura biocéntrica y de una relación armónica entre los seres vivos y los ecosistemas¹⁰.

ARTÍCULO SEGUNDO. Exhortar a las instituciones gubernamentales, a las diferentes ramas del poder, a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, al sector privado y académico, y a la ciudadanía en general de los países Andinos para que implementen y debatan las recomendaciones definidas en las líneas acción estratégica: 1) Educación; 2) Saberes Ancestrales; 3) Preservación y Restauración de Ecosistemas y Biodiversidad; 4) Gestión y Ordenamiento de Ecosistemas Urbanos; 5) Seguridad Alimentaria y Agroecología; 6) Transición a Energías Limpias y Eficiencia Energética; 7) Transformación Industrial, Digital y Sostenible; 8) Gestión Integrada de Residuos; 9) Transición a una Movilidad y Transporte Verde; 10) Financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar a los órganos legislativos de los países andinos realizar las reformas constitucionales y legales necesarias, en los países que aun lo requieran,

⁹ParlAmericas, (S.F.). *Resumen de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional presentadas por los países de las Américas y el Caribe en la Conferencia de las Partes COP21 en París ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.*
https://parlamericas.org/uploads/documents/ESP_INDC.pdf

¹⁰ Esta relación armónica ha sido conceptualizada a partir de las diferentes cosmovisiones de las comunidades indígenas y originarias de los países de la región Andina como “vivir bien” o “buen vivir”, entre otras acepciones.



para incluir dentro de las cartas constitucionales los derechos de la naturaleza, así como los deberes de la población, los sectores públicos y privados, la academia y las organizaciones comunitarias para la garantía y protección de estos derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Exhortar a las autoridades gubernamentales y a las instituciones académicas, públicas y privadas, la inclusión de manera transversal o mediante el sistema de módulos progresivos de la educación ambiental dirigida de manera diferencial para los niños, niñas y adolescentes sobre los temas de incidencia climática.

ARTÍCULO QUINTO. Fomentar la recuperación, la sustentabilidad y la permanencia de los saberes ancestrales de las comunidades indígenas, originarias, campesinas y afrodescendientes en la región Andina la conservación de la agro diversidad y la gestión integral de los paisajes bioculturales.

ARTÍCULO SEXTO. Implementar acciones puntuales para la preservación y restauración de ecosistemas, priorizando las Soluciones Basadas en la Naturaleza constantes en el documento anexo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fomentar la cooperación entre los sectores público, privado, académico, internacional y comunitario para la investigación y la divulgación de prácticas sostenibles para el sector agrícola y pecuario que favorezcan

ARTÍCULO OCTAVO. Establecer políticas públicas que favorezcan la cooperación publico-privada, académica, comunitaria y de cooperación internacional para la investigación, difusión, implementación y modernización de infraestructuras y tecnologías innovadoras para la eficiencia energética y la transformación hacia fuentes de energía limpias.

ARTÍCULO NOVENO. Incentivar la utilización de otras alternativas a los medios de transporte tradicionales, generando un cambio de cultura en los usuarios del transporte público, privado y los diferentes tipos de vías para la movilidad como el eje central de las políticas públicas sobre transporte; fortaleciendo las estrategias y acciones que faciliten y promuevan alternativas accesibles, sanas y limpias.

ARTÍCULO DECIMO. Priorizar en los presupuestos públicos y generar incentivos en el ámbito privado a nivel nacional, regional y multilateral encaminados a generar soluciones puntuales frente a la naturaleza y la biodiversidad; mediante la creación de una cartera de proyectos sostenibles.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Delegar a las representaciones parlamentarias nacionales, en cabeza de su presidencia o vicepresidencia, la entrega y difusión de este importante documento a los órganos legislativos nacionales, los ministerios

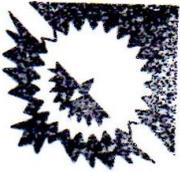


PARLAMENTO
ANDINO

competentes, las diferentes autoridades locales, nacionales y regionales, organismos multilaterales con oficinas en los países miembros, a la academia e instituciones educativas y la ciudadanía en general de los países miembros del Parlamento Andino.

Dado y firmado en la ciudad de Montería, Departamento de Sucre, República de Colombia, a los 27 días del mes octubre de 2021.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO
ANDINO

PRESIDENCIA

P.A. JUAN PABLO LETELIER
Presidente



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL

DR. EDUARDO CHILIQINGA MAZÓN
Secretario General



ANEXO PACTO ANDINO PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.

Promover el desarrollo de una cultura colectiva y política pública biocéntricas, que reconozcan a la naturaleza como sujeto de derechos, origen y dadora de vida, que debe ser aprovechada con restricciones para garantizar el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales de la Madre Tierra y que esté encaminada a la preservación y restauración del ambiente y a la mitigación de los efectos negativos del cambio climático y la contaminación en aras de vivir en armonía con la naturaleza.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Asegurar que en los sistemas nacionales de educación formal y no formal de los Estados integrantes se incorpore un enfoque global biocéntrico y las nociones de justicia ambiental, reparación, restauración, mitigación y adaptación frente al cambio climático; desarrollo sostenible y solidaridad intergeneracional¹¹.
- b. Transformar la cultura de producción y consumo basada en el uso insostenible de recursos naturales y de combustibles fósiles, por una cultura de responsabilidad ciudadana que tenga como eje central las prácticas de producción y consumo sostenibles, de cuidado ambiental y de respeto de la naturaleza.
- c. Fomentar la protección, recuperación e intercambio de saberes ancestrales que aporten a la construcción de una cultura biocéntrica y medioambientalmente sostenible.
- d. Promover estrategias para la preservación, reparación, restauración y recuperación de ecosistemas, con el fin de asegurar su disfrute y aprovechamiento por parte de generaciones futuras.
- e. Propender al mejoramiento de la regulación para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la adaptación de las sociedades andinas para minimizar los impactos negativos del cambio climático¹².

¹¹ Construido a partir de lo establecido en el Marco Normativo sobre Cambio Climático del Parlamento Andino (2015). Recuperado de https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/CAMBIO_CLIMATICO_ESPANOL.pdf

¹² *Ibidem*



- f. Propender y fomentar el mejoramiento de la regulación y las prácticas para la transformación sostenible de las empresas y los recursos digitales para reducir el impacto negativo de los procesos productivos sobre los recursos naturales.
- g. Propender al mejoramiento de la regulación y las prácticas para reducir la contaminación de recursos como el agua, el suelo y el aire y generar iniciativas para reparar, restaurar y mitigar los efectos negativos de la misma.
- h. Promover políticas y acciones de protección y fomento para preservar la biodiversidad y los ecosistemas con miras a proteger la seguridad alimentaria de las poblaciones andinas.
- i. Asegurar líneas de financiamiento basadas en la justicia ambiental y encaminadas a la concreción de las acciones y estrategias propuestas en el presente Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS

- a. **Ambiente sano**, que busca materializar el derecho que tienen los ciudadanos andinos a gozar de un ambiente sano y protegido, y el deber de garantizarlo que tienen los Estados en todos sus niveles de gobierno.
- b. **Desarrollo Sostenible**, que busca lograr el progreso socioeconómico atendiendo a una cobertura universal e igualitaria de las necesidades presentes y permitiendo el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales de la naturaleza para evitar el agotamiento irracional de los recursos y precautelar las oportunidades de las generaciones futuras. Implica la adopción de regulaciones y acciones para la sustentabilidad de las actividades extractivas e industriales en armonía con el entorno natural y sus componentes¹³.
- c. **Transversalidad, integralidad y concordancia** entre políticas, estrategias, leyes e instituciones gubernamentales y sociales frente al cambio climático y al desarrollo sostenible de los países; garantizando la coordinación y cooperación entre todos los niveles de gobierno y todos los sectores de la población para asegurar una adecuada gestión pública climática y medioambiental¹⁴.
- d. **Cooperación** de los países miembros del parlamento Andino por medio de estrategias, normas andinas y acciones coordinadas para establecer medidas de reparación, restauración, adaptación y mitigación, con el fin de hacer frente a las problemáticas climáticas y medioambientales actuales, que son transversales a las comunidades de la región¹⁵.

¹³ Tomado del Marco Normativo sobre Cambio Climático del Parlamento Andino (2015). Recuperado de https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/CAMBIO_CLIMATICO_ESPANOL.pdf

¹⁴ *Ibidem*

¹⁵ Construido a partir de lo establecido en la Carta Ambiental Andina. Recuperado de <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/carta-ambiental-andina>



PARLAMENTO
ANDINO

- e. **Equidad, solidaridad y justicia intergeneracionales**, exigiendo la adopción de compromisos internacionales necesarios y suficientes, basados en la justicia ambiental, para enfrentar el cambio climático y proteger el planeta, en tanto deber de responsabilidad con las generaciones presentes y futuras¹⁶.
- f. **Evaluación y seguimiento**, para que toda política que busque hacer frente a la conservación del medio ambiente se fundamente en una evaluación del contexto, la vulnerabilidad de las poblaciones y los costos económicos, sociales y ambientales. En el marco de este proceso, se deben definir indicadores de seguimiento que permitan evaluar los procesos de reparación, mitigación, adaptación y transformación cultural frente a los derechos medioambientales. La evaluación debe realizarse de manera periódica¹⁷. Los Estados andinos implementarán procesos para la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los planes ambientales de las empresas e instituciones.
- g. **Responsabilidades comunes pero diferenciadas, considerando** que quienes más padecen las consecuencias de la contaminación y el cambio climático son quienes menos contribuyeron a generarlas, o quienes menos posibilidades tienen de enfrentarlas; entonces, es imperativo fomentar la implementación de políticas públicas dirigidas a establecer las responsabilidades de todos los sectores de la sociedad según el impacto de las actividades que realizan ante el cambio climático, el aprovechamiento de recursos naturales y la conservación del ambiente. Una sociedad más capacitada y consciente de sus derechos ambientales, es menos vulnerable. La capacidad no debe estar concentrada en un solo sector, sino que la misma debe ser compartida entre el sector público, el sector privado, las comunidades y el sector académico¹⁸.
- h. **Innovación e intercambio de conocimientos**, apoyando el desarrollo de nuevas tecnologías e investigaciones que respeten el principio de precaución y sean socialmente apropiadas, así como el intercambio permanente entre los sectores académicos y políticos. Para responder de manera eficiente a los desafíos medio ambientales es necesario que las leyes, estrategias y políticas públicas cuenten con un profundo sustento científico y ético sobre las diferentes manifestaciones e impactos de la variación de la temperatura¹⁹.
- i. **Competitividad con compromiso ambiental**, impulsando iniciativas para que nuestras economías sean competitivas sistemáticamente bajo estrictos criterios de desarrollo sostenible y cuidado de la naturaleza. Es decir, con procesos productivos y de servicios cada vez más limpios y con políticas energéticas centradas en la reducción del uso de combustibles fósiles, eficiencia energética y

¹⁶ Tomado del Marco Normativo sobre Cambio Climático del Parlamento Andino (2015). Recuperado de https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/CAMBIO_CLIMATICO_ESPANOL.pdf

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ *Ibidem*



PARLAMENTO
ANDINO

el fomento de energías renovables no convencionales²⁰. Se propenderá a la exigibilidad de la elaboración y aplicación de planes de remediación ambiental en las actividades agroindustriales, extractivas, industriales y de servicios, que puedan causar daños al ambiente, evitando la externalización de los costos ambientales.

- j. **Transparencia, acceso a la información y a la justicia** frente al cambio climático y la crisis ambiental. Es necesario facilitar y garantizar el derecho de la población a acceder a la información necesaria para concientizarse frente al cambio climático, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento de los recursos; así mismo, garantizar el acceso efectivo, oportuno e imparcial a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes²¹, para exigir la suspensión y/o reparación de actividades que les afecten.
- k. **Precaución** para prevenir, prever y reducir los impactos ambientales y riesgos de desastres frente a las actividades humanas y los cambios abruptos en las condiciones naturales; considerando que cuando existe amenaza de un daño grave o irreversible, la carencia de total certidumbre científica no deberá ser usada como razón para posponer las estrategias y acciones de transformación cultural, mitigación y adaptación frente al medio ambiente y la naturaleza²².
- l. **Participación ciudadana** en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, estrategias, acciones y regulaciones desarrolladas para la gestión pública del cambio climático, ejercicio del control social y la consulta previa para evitar la contaminación, las afectaciones a los ecosistemas y el desaprovechamiento de recursos²³; recogiendo la opinión de la ciudadanía y de acuerdo con las disposiciones jurídicas y legales de cada nación.
- m. **Protección a los habitantes y a la Naturaleza**, desde un enfoque biocéntrico, donde la prioridad sea todas las vidas y su integridad física; así como la protección de los derechos individuales y colectivos a la seguridad y preservación del medio ambiente, teniendo en consideración los derechos de todos y no de unos pocos.
- n. **Prevenir, mitigar y disminuir los riesgos** que suponen los delitos ambientales como son la contaminación de los ríos y aguas, la contaminación por desechos tóxicos, la contaminación de los suelos por uso inapropiado de insumos tóxicos, la contaminación del aire, la biopiratería, la minería ilegal, la quema y la tala ilegal de árboles, el tráfico ilícito de flora silvestre y animales protegidos, mediante la acción conjunta de los países andinos y el establecimiento de procedimientos claros a cumplir.
- o. **Justicia ambiental** comprendida con la distribución equitativa de las cargas y beneficios **ambientales** entre todas las personas de la sociedad, considerando

²⁰ Ibídem

²¹ Ibídem

²² Ibídem

²³ Ibídem



las responsabilidades diferentes en los daños producidos y reconociendo la desigualdad de capacidades para la restauración, mitigación y adaptación, así como la participación en la adopción de las decisiones. Por tanto implica la obligación de implementar acciones para la remediación y reparación integral de los daños a la naturaleza en todas las actividades humanas y el reconocimiento de la enorme contribución que realizan los países y las comunidades a través de la preservación y mantenimiento de los territorios donde se fijan al suelo millones de toneladas de gases de efecto invernadero, se vierten al océano gigantescas masas de agua para controlar la sal y acidificación de los mares y se evitan emisiones al ambiente mediante prácticas menos contaminantes o la restricción voluntaria de la explotación de sus recursos fósiles.

CAPÍTULO 2. LINEAS ESTRATEGICAS PARA LA ACCIÓN.

ARTÍCULO 4. EDUCACIÓN. Los Estados promoverán, impulsarán y realizarán acciones y estrategias en materia de educación formal y no formal para la implementación y divulgación de las medidas establecidas en el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza.

- a) Integrarán, a través de las entidades Estatales responsables de la educación, dentro de las cátedras y currículos escolares materias y temáticas de educación ambiental dirigida de manera diferencial para los niños, niñas y adolescentes sobre los temas de incidencia climática, como los derechos ambientales, el consumo responsable, el cuidado del agua, el apoyo al uso de energías alternativas, la eficiencia energética, el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente, la promoción de una alimentación con un modelo sostenible de la agricultura familiar, entre otras; y las consecuencias que tienen las actividades humanas insostenibles sobre el medio ambiente, como son las sequías, las inundaciones, los incendios forestales, la propagación de enfermedades y el desabastecimiento hídrico, entre otros; con el fin de que estas lecciones aprendidas pasen de generación en generación. Con la finalidad de que los estudiantes puedan identificar su papel y el de sus familias en el detrimento y transformación del medio ambiente

- b) Establecerán, a través de las entidades responsables, en los currículos escolares el uso de estrategias didácticas en educación ambiental en las escuelas y colegios, como la implementación de calendarios socio-naturales, la plantación de huertos, y la realización de jornadas de limpieza, entre otras; que permitan generar



motivación e interés en torno a temas ambientales como la conservación y recuperación de ecosistemas, la huella ecológica y el consumo responsable.²⁴

- c) Establecerán, las entidades responsables, que se incorpore en la educación a los niños, niñas y adolescentes de zonas rurales y urbanas, conocimientos sobre el manejo de residuos sólidos; sobre su separación, reducción y reciclaje, mediante la implementación de programas y practicas paralelas a los currículos como la realización de ferias educativas con la temática de Cambio Climático; la construcción de manualidades, juguetes y elementos decorativos con material reciclable; y la elaboración de composta (proceso de reciclaje que permite la reducción de los desechos orgánicos y su reutilización, luego de su proceso natural de descomposición)²⁵.
- d) Apoyarán, los actores de la sociedad civil, técnica y económicamente, los enfoques creativos que promuevan la integración de la ciencia climática y las soluciones ambientales a programas educativos tanto en escuelas y colegios como en universidades y educación continuada.
- e) Promoverán, a través de las entidades estatales encargadas de investigación, ciencia y tecnología, la investigación universitaria sobre recursos forestales, específicamente sobre deforestación, degradación y manejo integral de los bosques; así como el monitoreo del cambio climático y sus efectos sobre los bosques nativos y generar iniciativas que permitan mejorar la gestión del territorio y crear mecanismos de producción de bajo impacto para los ecosistemas más vulnerables²⁶.
- f) Propiciarán el desarrollo de proyectos de cooperación entre la academia, la sociedad y el sector público para la orientación de recursos financieros y técnicos para el fortalecimiento de procesos investigativos y pedagógicos dentro de las universidades, que nos permitan el cumplimiento de los compromisos de los países en materia de acuerdos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo

²⁴ Construido a partir de lo establecido en: Pineda Rodríguez, R. y Pinto Vallejo, L.M. (2018). Estrategias didácticas en educación ambiental para el fortalecimiento de buenas prácticas ambientales. Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4074/ESTRATEGIAS%20DID%3%81CTICAS%20EN%20EDUCACI%3%93N%20AMBIENTAL%20PARA%20EL.....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁵ Construido a partir de lo establecido en: Casallas Peña E.A., Castañeda Rojas S. y Vásquez Zúñiga C.D. (2019). Diseño de una estrategia de educación ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en el barrio José María Melo del Municipio de Chaparral- Tolima. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Recuperado de:

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/28055/eacasallas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁶ Construido a partir de lo establecido en el Plan de Acción de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Recuperado de http://euroclimaplus.org/intranet/_documentos/repositorio/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Adaptaci%C3%B3n%20y%20Mitigaci%C3%B3n%20frente%20al%20Cambio%20Clim%C3%A1tico.pdf



Sostenible, y las metas definidas a nivel nacional, como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional²⁷.

- g) Diseñarán, a través de las entidades estatales encargadas de la educación superior, actividades y programas donde los estudiantes universitarios, profesores e investigadores elaboren tecnologías apropiadas y brinden asistencia técnica directa a las comunidades como parte de las actividades de vinculación con la colectividad. En este mismo sentido, promover los encuentros virtuales que fomenten el sentido de comunidad alrededor de la conservación ambiental y permitan compartir saberes y experiencias de manera inclusiva y eficiente al tiempo que se hacen más asequibles los resultados de las investigaciones para un mayor número de personas.
- h) Propenderán, a través de las entidades Estatales encargadas del ambiente, al uso de medios de comunicación masivos tradicionales para la divulgación de campañas educativas sobre temáticas ambientales para fomentar el uso y consumo responsable de los recursos naturales y bienes manufacturados.
- i) Apoyarán técnica y económicamente, a través de las entidades Estatales competentes, la generación de proyectos ciudadanos de educación ambiental que fortalezcan la educación no formal y permitan la sensibilización de la población, como la realización de videos educativos, exposiciones de arte y obras de teatro, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para su difusión²⁸. Estos programas estarán enfocados en la sensibilización del público respecto a la importancia que tiene el consumo preferente productos y servicios provenientes de procesos ambientalmente sostenibles, con baja huella de carbono, o en cuyos procesos productivos se han implementado acciones para reducir y compensar dicha huella.
- j) Promoverán, a través de las entidades Estatales encargadas del sector agrícola, la educación y sensibilización de las poblaciones rurales, mediante los programas de extensión agraria y del uso de los medios de radio y televisión, periódicos locales y la difusión de cartillas educativas, en aras de alcanzar cambios culturales en temas como el fortalecimiento de las capacidades locales para la

²⁷ Construido a partir de la Política Nacional de Educación Ambiental de la República de Colombia (2003). Recuperado de <https://www.uco.edu.co/extension/prau/Biblioteca%20Marco%20Normativo/Politica%20Nacional%20Educacion%20Ambiental.pdf>

²⁸ Construido a partir de lo establecido en: Casallas Peña E.A., Castañeda Rojas S. y Vásquez Zúñiga C.D. (2019). Diseño de una estrategia de educación ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en el barrio José María Melo del Municipio de Chaparral- Tolima. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Recuperado de: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/28055/eacasallas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



implementación de prácticas agropecuarias y de conservación resilientes al cambio climático²⁹.

- k) Capacitarán, a través de las entidades encargadas del sector agrícola, a los productores, agrónomos y campesinos sobre la importancia y los beneficios del uso de tecnologías e insumos ambientalmente amigables en las actividades agropecuarias, procesos de producción más limpia, impulso de mercados verdes, agro-ecología y psicología ambiental que disminuyan los niveles de deforestación y la contaminación.
- l) Desarrollarán, a través de la Universidad Andina Simón Bolívar, carreras e investigaciones sobre el cambio climático, sus impactos en la región Andina y políticas regionales para su mitigación y adaptación.

ARTÍCULO 5. SABERES ANCESTRALES. Los Estados promoverán, impulsarán y realizarán acciones y estrategias para la recuperación y el intercambio de los saberes ancestrales, fomentando la construcción y fortalecimiento de una cultura colectiva biocéntrica fundamentada en la armonía con la naturaleza y el cuidado ambiental, aplicando de manera transversal las siguientes propuestas:

- a) Fomentarán la recuperación de los saberes ancestrales que permitan la conservación de los ecosistemas protegidos, la agrobiodiversidad y la gestión de recursos naturales por medio de estrategias como el almacenamiento y conservación de semillas tradicionales y alimentos.
- b) Fortalecerán la conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos y la gestión de agua, rescatando y aplicando las prácticas ancestrales de pueblos indígenas como la siembra, cosecha de agua y las albarradas, que han sido fundamentales para el desarrollo de estas comunidades.
- c) Promoverán el diálogo entre las comunidades indígenas y ancestrales con entidades académicas, sobre la revalorización de los conocimientos tradicionales y las nuevas tecnologías, con el fin de promover las prácticas ancestrales que fomentan la conservación de la agro diversidad y la gestión holística de los paisajes bioculturales por medio de prácticas como la construcción de terrazas agrícolas.

²⁹ Construido a partir de la Política Nacional de Cambio Climático del Gobierno de Colombia (2017). Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Politica_Nacional_de_Cambio_Climatico_-_PNCC/_PNCC_Policas_Publicas_LIBRO_Final_Web_01.pdf



- d) Promoverán la difusión de los conocimientos ancestrales y la construcción de una cultura colectiva biocéntrica basada en la armonía con la naturaleza, a través de su incorporación en los procesos de educación formal y no formal, haciendo uso de los medios de comunicación masivos tradicionales y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- e) Desarrollarán y fortalecerán sus ordenamientos jurídicos nacionales y las políticas públicas promoviendo la incorporación de los derechos contemplados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas, respecto a su territorio y a la explotación de recursos naturales y los aportes de las comunidades ancestrales desde su cosmovisión y prácticas tradicionales con el fin de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas de la región andina, mitigando los efectos negativos del cambio climático.
- f) Promoverán y diseñarán líneas de investigación y políticas orientadas a la preservación y recuperación de los sistemas ancestrales de conocimiento, principalmente de aquellos relacionados con la conservación y restauración de zonas protegidas, la gestión de los paisajes agrícolas, la producción de cultivos nativos y sus ancestros silvestres, y la protección y recuperación de ecosistemas. Estos saberes son fundamentales para revertir la erosión de los suelos, la pérdida de biodiversidad en las zonas de cultivo y garantizar la seguridad alimentaria.
- g) Formularán propuestas para compensar a las comunidades cuyas tierras colectivas se encuentran con restricciones de uso en áreas protegidas, a través de tasas para la creación de fondos que promuevan y financien actividades alternativas para las comunidades.

ARTÍCULO 6. PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD. Los Estados andinos promoverán, impulsarán y realizarán acciones y estrategias para preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad:

- a) Diseñarán un Sistema Andino de Información Ecosistémica, con una metodología específica para cartografiar, definir, y evaluar el estado de los diferentes ecosistemas en los países andinos, tales como bosques primarios y maduros, paramos, humedales, manglares, pastizales y praderas de fanerógamas marinas, entre otros. La preservación de estos ecosistemas es fundamental por su alta capacidad para el almacenamiento de carbono y su eliminación de la atmósfera, al igual que para otros beneficios ambientales como la regulación del agua, la polinización, la prevención de desastres naturales y la regulación climática.



PARLAMENTO
ANDINO

- b) Establecerán una Red Andina de Áreas Terrestres y Marítimas de Protección Conjunta y de Corredores Ecológicos Transfronterizos, cuya protección se realizará en forma coordinada e incorporará las normas que contengan los criterios científicos para el incremento del porcentaje de áreas protegidas a nivel regional, tales como: el potencial de almacenamiento y captura de carbono, la capacidad para prevenir y mitigar el impacto de catástrofes naturales, el nivel de biodiversidad, el estado ecológico y los servicios ecosistémicos, entre otros. Así como medidas, objetivos y metodologías de evaluación de impacto ambiental definidos individualmente para cada zona protegida y corredor ecológico, que garanticen ecosistemas sanos y propicien la migración segura de las especies.
- c) Definirán una Estrategia Andina de Forestación y Reforestación Sostenible que deberá abarcar de manera integral el ciclo forestal, promoverá la sostenibilidad de los diferentes servicios ecosistémicos que proveen los bosques y establecerá una meta de siembra de árboles, tanto en los espacios urbanos como rurales, que cuenten con indicadores definidos de cantidad y de tiempo. La estrategia incluirá acciones para la recuperación de bosques degradados, la siembra de especies nativas, la creación de parques, jardines y calles alboradas, la implementación de agrosilvicultura y elementos paisajísticos en las zonas rurales, la formación de gestores forestales (individuos, comunidades, organizaciones, entre otros) que planten, manejen y preserven los bosques a nivel local, así como campañas para la información sobre la importancia de los bosques y las buenas prácticas para su gestión.
- d) Diseñarán acciones específicas para la protección y recuperación de los ecosistemas marinos y de agua dulce, especialmente de las zonas de criaderos y desoves. Para esto, promoverán la realización de estudios y evaluaciones de las diferentes prácticas que hacen uso y/o captura de los recursos de estos ecosistemas, con el propósito de limitar y adaptar las artes de pesca más dañinas para la biodiversidad, especialmente las artes de pesca de arrastre que tiene graves impactos sobre los fondos marinos. También, se promoverá la eliminación y, cuando no sea posible, reducción al mínimo de las capturas incidentales de especies en estado de conservación, recuperación o en peligro de extinción, para lo cual es indispensable mejorar la recolección de datos y la información sobre este tipo de capturas.
- e) Implementar acciones específicas para la recuperación de las funciones naturales de los ríos y los ecosistemas de agua dulce (ríos, humedales y llanuras aluviales). Para lo cual, es indispensable evaluar la eliminación de obstáculos obsoletos y la adaptación de las barreras que impiden el paso libre de las especies migratorias, los sedimentos y el flujo del agua. También, se deberán revisar los permisos de embalse y extracción para armonizarlos con los objetivos de restablecimiento de



caudales ecológicos. La recuperación de estos ecosistemas puede ser de gran apoyo para diferentes actividades socioeconómicas, como la agricultura ecológica y el ecoturismo, así como para la prevención de inundaciones, la eliminación de contaminación por nutrientes y la protección de hábitats de peces (contaminación de los ríos y los océanos).

- f) Establecer una Red Andina sobre el Estado de las Especies, con el objetivo de generar normas, leyes y políticas que trabajen en conjunto para la protección de las especies en peligro y en vía de extinción de los países miembros.

ARTÍCULO 7. GESTION Y ORDENAMIENTO DE ECOSISTEMAS URBANOS. Los Estados andinos a través de sus niveles de gobierno nacional y gobiernos autónomos descentralizados, promoverán, impulsarán y realizarán acciones y estrategias para mejorar la gestión y ordenamiento de los ecosistemas urbanos a través de:

- a) Diseñarán una iniciativa de Acuerdo Andino de Ciudades Verdes sobre temáticas fundamentales para el desarrollo urbano sostenible: 1) acceso equitativo, calidad, uso eficiente, depuración y reutilización del agua; 2) mejoramiento de la calidad del aire y control de emisiones; 3) preservación y restauración de la biodiversidad urbana, ampliación de áreas verdes y mejora del ordenamiento de los territorios suburbanos; 4) gestión integrada de residuos que incluye la reducción de la generación y el aumento de prácticas de reparación, reutilización y reciclaje, a través de proceso de clasificación en la fuente y organización de recolectores de base; 5) reducción de la contaminación auditiva; 6) planificación del Ordenamiento Territorial urbano incorporando la zonificación ambiental y la estructura ecológica del suelo, y 7) Control de la expansión y especulación del suelo urbano. En el marco de este acuerdo, las ciudades se comprometen incluir estas temáticas en sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, estableciendo niveles de partida y metas en un plazo temporal definido, así como la entrega periódica de informes y evaluaciones del avance en el cumplimiento de las metas.
- b) Establecerán la Plataforma Digital Andina de Renovación de Edificaciones Pública y Privadas, que a través de los medios digitales reunirá a autoridades locales y nacionales, representantes del sector de construcción, cooperativas de viviendas, sector financiero público, privado y multilateral, representantes de las comunidades, arquitectos, ingenieros, artistas diseñadores y la academia en general. La plataforma tendrá la finalidad de analizar y presentar soluciones consensuadas, basadas en evidencia científica y específicas para los retos y obstáculos que impiden una rápida renovación y reutilización de los edificios para hacerlos más sostenibles, con menos emisiones de gases de efecto invernadero y con mayor resiliencia a los impactos del cambio climático; así como, establecer cooperación público-privada-comunitaria para aprovechar las economías de



escala, generación de empleos y beneficios financieros en la renovación de edificaciones.

- c) Incluirán en los planes de ordenamiento y desarrollo territorial acciones para la promoción, fortalecimiento, incremento gradual y preservación de espacios verdes en las ciudades como: parques, bosques urbanos; jardines; granjas urbanas y comunitarias; setos y praderas urbanas; cubiertas y muros verdes; vías vehiculares y senderos peatonales arbolados; así como sitios culturales ancestrales y áreas comunitarias. Además, estrategias para limitar el corte excesivo del césped y la vegetación urbana, así como eliminar el uso de plaguicidas en estos espacios verdes debido a que son perjudiciales para la biodiversidad en las ciudades. Los espacios verdes urbanos son fundamentales para la reducción de la contaminación atmosférica, acústica y de las fuentes hídricas, y generan resiliencia de las comunidades y ecosistemas urbanos contra olas de calor, inundaciones y sequías.
- d) Diseñarán estrategias nacionales y locales para la renovación de los edificios públicos, escuelas, hospitales, edificios y oficinas gubernamentales y de servicios públicos. Estas renovaciones se desarrollarán en cooperación con el sector privado y cooperativo de construcción y con pequeñas y medianas empresas y emprendimientos de la región y deberán incluir criterios de soluciones basadas en la naturaleza e infraestructura verde como techos, muros y cubiertas verdes, aprovechamiento y almacenamiento de aguas lluvias.
- e) Elaborarán una política de apoyo financiero e incentivos tributarios para los edificios privados o cooperativos, y los hogares que lleven a cabo renovaciones como paneles solares, techos y muros verdes, jardines verticales, huertas urbanas y comprueben que las edificaciones cumplen con criterios de eficiencia energética y reducción de las emisiones de carbono, entre otros.
- f) Revisarán y modificarán las normas y reglamentos de construcción a nivel nacional y local, para garantizar que las nuevas edificaciones cumplan con criterios de eficiencia energética, utilicen materiales con una baja huella de carbono e incluyan en su diseño soluciones basadas en la naturaleza como granjas y jardines urbanos.
- g) Controlarán y pondrán límites a la expansión urbana en zonas rurales agropecuarias y a la especulación del suelo, protegerán y fomentarán a las tierras de la agricultura familiar y de producción ecológica destinadas al abastecimiento alimentario, establecerán tasas para la generación de fondos compensatorios a las comunidades cuyas tierras tienen restricciones de uso por encontrarse en



áreas protegidas, controlarán la expansión de la producción agroindustrial de monocultivos basada en uso intensivo de sustancias nocivas al ambiente.

ARTÍCULO 8. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AGROECOLOGIA. Los Estados de la Comunidad Andina propenderán a la realización de acciones para garantizar alimentos seguros, nutritivos, de calidad y de acuerdo con la cultura alimentaria de los pueblos, que históricamente han sido provistos para toda la población por la agricultura familiar campesina (sectores agropecuario, forestal, pesca artesanal, acuícola), producidos a través de una actividad agrícola con los menores impactos sobre los suelos y con una neutralidad en su emisión de gases de efecto invernadero.

Por su multifuncionalidad como productora de alimentos sanos, de acuerdo con la cultura alimentaria; realizados en forma ecológica o sustentable, a través de prácticas de manejo diversificado; con utilización de bio insumos, de mantenimiento de especies forestales, y preservación de las semillas nativas; masiva generadora de empleo; sustentadora de la identidad cultural y base de la interculturalidad y la autonomía política territorial, los Estados andinos propenderán a fortalecer el modelo agropecuario de la agricultura familiar campesina, atendiendo sus problemas de acceso a la tierra, agua, mercados, financiación, tecnologías apropiadas, entre otros, a través de las siguientes acciones:

- a) Fomentarán la cooperación entre los sectores público, privado, académico y de la agricultura familiar campesina para la investigación y la divulgación de modelos sostenibles para el sector agrícola y pecuario como son: la agricultura familiar y campesina; la agricultura de precisión; la agricultura ecológica; la agrosilvicultura; pesca artesanal y recolección de recursos marino-costeros; la agroecología y los pastos permanentes poco intensivos, entre otros. Así como el diseño e implementación de normas estrictas, pero diferenciadas según el sector, para la trazabilidad, el control de la salud y el bienestar de los animales y sus productos derivados.
- b) Fortalecerán la gestión comunitaria y la construcción de bancos de semillas nativas y viveros, mediante proyectos de cooperación entre la academia y los sectores público y privado, y de la agricultura familiar campesina. Estos bancos son indispensables para poder contar con las plantas, plántulas y semillas necesarias para las políticas apropiadas de reforestación, agroecología, agrosilvicultura y agricultura de precisión, entre otras; así mismo, sirven como centros de innovación, investigación, experimentación y desarrollo de ecosistemas saludables, sostenibles y resilientes.
- c) Fortalecerán la agricultura familiar campesina con su modelo diversificado y diseñarán regímenes ecológicos que, mediante incentivos tributarios o de otro



PARLAMENTO
ANDINO

tipo, recompensen a los agricultores y agricultoras que lleven a cabo acciones y estrategias para el mejoramiento ambiental y climático de sus territorios de cultivo y de la garantía alimentaria. Algunos criterios para la definición de prácticas exitosas son la gestión y almacenamiento de carbono en el suelo, la eficiencia en la gestión de nutrientes, la reducción, reutilización y eficiencia en el uso de agua, y la eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero, el aprovechamiento local de alimentos sanos. Entre otros, estos resultados se pueden lograr mediante el desarrollo de agroforestería y la agrosilvicultura.

- d) Fortalecerán las políticas públicas y la ambición para la reducción y gradual eliminación del uso de insumos químicos, especialmente plaguicidas y antibióticos, en las actividades agrícolas y pecuarias. Para lograr esto, es indispensable promover la creación de centros de bioinsumos locales, utilizando entre otros, las micorrizas, el humus, la lombricultura, la orina animal y el estiércol, que generan un mayor secuestro de carbono en el suelo, fortalecen su fertilidad y biodiversidad; además, promoverán el desarrollo de investigaciones y técnicas innovadoras de biocontrol para la protección natural de plagas y enfermedades.
- e) Establecerán estrategias de cooperación entre los sectores público-privado-comunitario-académico para el desarrollo de investigaciones sobre nuevos productos alimenticios, por ejemplo, la recuperación de alimentos tradicionales como la quinua, el amaranto, hongos, productos a base algas y de recursos pesqueros, que reduzcan gradualmente la dependencia de productos agropecuarios con altos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la presión ejercida sobre los suelos, por el monocultivo o cultivo excesivo, que genera procesos de erosión y pérdida de la biodiversidad.
- f) Fomentarán el establecimiento de prácticas alternativas al monocultivo y la agricultura de gran extensión como: el modelo de la agricultura familiar campesina, las franjas de protección, la siembra de setos y árboles no productivos, los estanques, los muros de terraza y las tierras de retirada de la producción (sobre la base o no de la rotación); con la finalidad de prevenir la erosión y el agotamiento de los suelos, aumentar su capacidad para la captura de carbono, filtrar el agua y el aire, y facilitar la adaptación y resiliencia de las comunidades frente a los efectos del calentamiento medio de la tierra.
- g) Diseñar un Plan Andino de Agricultura Familiar Campesina y Agricultura Ecológica que contenga disposiciones para incentivar la demanda y la oferta de productos ecológicos locales, así como el fomento y asistencia con servicios agropecuarios apropiados para incentivar el empleo. Este tipo de agricultura tiene un gran potencial para atraer consumidores y agricultores jóvenes, así como para promover el desarrollo de productos con valor agregado y para la exportación, la



creación de puestos de trabajo y de turismo rural, el mejoramiento de la biodiversidad y la fertilidad del suelo, y la reducción de la huella de carbono.

- h) Establecerán una Estrategia Andina contra el Desperdicio de Alimentos que debe tener como eje central el tratamiento integral de la cadena alimentaria. Igualmente, debe incluir, entre otras medidas, disposiciones para la compra directa por las autoridades la agricultura familiar campesina de los alimentos y productos sobrantes, así como una relación integral con las políticas de alimentación estudiantil, de centros de la privación de la libertad, hospitales, fuerzas armadas, policía y de poblaciones vulnerables. Estos alimentos deberán cumplir con los más altos estándares de calidad nutricional y seguridad alimentaria; así como con criterios ambientales en su empaque, reduciendo gradualmente hasta eliminar los envases, vajillas y cubiertos de un solo uso.
- i) Diseñarán medidas complementarias para el desarrollo de nuevos cultivos, basados en prácticas tradicionales, con tecnologías seguras y amigables con la naturaleza, que aseguren las cosechas
- j) Establecerán estrategias integrales de comercialización, mediante la promoción del comercio electrónico, la exhibición de los productos en las perchas de los sitios convencionales de comercialización, la compra pública, ferias agrícolas inclusivas locales, la construcción de silos y centros de acopio, la promoción de exportaciones en mercados de comercio justo y convencionales, que tengan como propósito el aseguramiento de la compra directa, garantizándole la compra total al productor y privilegiando los cultivos orgánicos y de productos con una baja huella de carbono. Además, establecerán un control de productos que ingresen a los países sin autorización legal y la inversión para el emprendimiento de nuevos cultivos, y capital semilla

ARTÍCULO 9. TRANSICIÓN A ENERGÍAS LIMPIAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Los Estados andinos en todos sus niveles de gobierno, implementarán acciones para garantizar un suministro suficiente de energía limpia al conjunto de la sociedad, desde los hogares, el sector agropecuario y pesquero, la industria, los servicios, instituciones educativas públicas y privadas, la producción, las grandes infraestructuras, el transporte público y privado, las instituciones públicas y los sectores económicos, adoptando entre otras las siguientes medidas:

- a) Establecerán políticas públicas que favorezcan la cooperación público-privada-académica-comunitaria para la investigación, difusión, implementación y modernización de infraestructuras y tecnologías innovadoras como: redes de hidrogeno; redes inteligentes; procesos de captura de carbono y metano;



almacenamiento del carbono; almacenamiento de energía; paneles solares, hidroelectricidad y parques eólicos marinos y terrestres.

- b) Priorizarán las políticas y prácticas de eficiencia energética y desarrollo de fuentes renovables de energía, para iniciar un rápido proceso de eliminación del carbón y los combustibles fósiles. Para lo anterior, es indispensable fortalecer la integración, digitalización e interconexión eléctrica y del mercado energético de la región Andina, así como facilitar a los pequeños productores de energías renovables la autogeneración y alimentación de excedentes de electricidad a la red eléctrica local o nacional.
- c) Desarrollarán proyectos de innovación y desarrollo para analizar los retos y promover la producción a través de cooperación de los países andinos de energía eólica marina y de hidrogeno verde; así como, para la descarbonización del sector del gas y el establecimiento de buenas prácticas para la captura de emisiones de metano.
- d) Promoverán la investigación y el desarrollo de biocombustibles derivados de desechos y residuos no reciclables ni reutilizables; así mismo, promoverán la reducción gradual y eliminación del uso de biocombustibles derivados de la tala de árboles enteros (biomasa forestal) o de cultivos forrajeros y alimentarios, para evitar el cambio indirecto del uso de la tierra destinada a la seguridad alimentaria de la región.
- e) Diseñarán políticas públicas para la rápida eliminación del uso de leña para cocción y las cadenas de carbón y el reemplazo de cocción con gas por electricidad; se deberá garantizar el financiamiento para que estas actividades que generan grandes cantidades de emisiones de carbono puedan ser reemplazadas por gas natural y electricidad y, de manera gradual, hacer una transición hacia fuentes de energías con emisiones neutras de gases de efecto invernadero.

ARTÍCULO 10. TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DIGITAL Y SOSTENIBLE. Los Estados andinos en todos sus niveles de gobierno, implementarán acciones para garantizar que la actividad del sector industrial tenga un comportamiento circular y beneficie a las personas y las comunidades, mediante una aproximación gradual pero rápida a la neutralidad en las emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de investigación, innovación y digitalización para la mitigación de los impactos ambientales negativos.

- a) Diseñarán proyectos con la participación de diferentes países que tengan por objetivo construir capacidades y competencias críticas para la transformación



PARLAMENTO
ANDINO

digital y sostenible de las industrias nacionales, es indispensable el desarrollo de proyectos conjuntos en innovación en materia de hidrogeno verde, tecnologías inteligentes y de bajas emisiones, corredores 5G, paneles solares, turbinas de viento y marinas, transporte sostenible, cadenas de bloques e infraestructuras de datos y servicios, hidroelectricidad, entre otros.

- b) Desarrollarán un sistema de información que contenga una identificación, catalogación y priorización de los productos desarrollados en las diferentes cadenas de valor e industrias en los países andinos en función del impacto ambiental de su elaboración y su potencial para desarrollarse bajo modelos de economía circular. Es decir, productos que tengan altos índices de calidad, funcionalidad, seguridad, eficacia, accesibilidad, duración, reutilización, reparación y reciclado de alta calidad.
- c) Establecerán políticas y legislación para la promoción de modelos innovadores fundamentados en una relación estrecha entre la oferta de productos o servicios (industria) y la demanda (clientes); para una verdadera transformación industrial y artesanal, es necesario fomentar la economía participativa, asociativa y colaborativa, las tecnologías digitales, el internet de las cosas, los macrodatos, la inteligencia artificial y las cadenas de bloques (*Blockchains*). La innovación en estos servicios y productos profundizará la transformación digital y sostenible de la industria y la artesanía; así como el cambio de la matriz productiva, la disminución de la dependencia de materias primas y la desmaterialización de nuestras economías.
- d) Adoptarán una norma comunitaria para el diseño ecológico y sostenible de productos en la región, que incluya los siguientes principios y criterios en la elaboración de los diferentes productos: eficiencia energética; durabilidad, reutilizabilidad, reparabilidad, actualizabilidad, mantenimiento y reciclaje; eliminación de la presencia de sustancias químicas peligrosas; porcentaje obligatorio de contenido reciclado en los productos sin menoscabo de su seguridad y rendimiento; posibilidad de reciclado de alta calidad y refabricación; limitación de los productos de un solo uso; eliminación de la obsolescencia programada; promoción de los productos como servicios donde los productores tienen la responsabilidad por su rendimiento a lo largo del ciclo de vida; digitalización de la información de los productos mediante etiquetados, pasaportes y marcas de agua digitales; entre otros.
- e) Fortalecerán la legislación nacional y evaluarán la posibilidad de aprobar una norma comunitaria para la protección del consumidor que incluya el derecho a la reparación, la eliminación de la obsolescencia prematura, la obligación a entregar



PARLAMENTO
ANDINO

en el punto de venta información fiable y pertinente sobre la vida útil, disponibilidad de servicios y manuales de reparación, y piezas de recambio para los productos.

- f) Establecerán una política común andina con respecto a la producción y elaboración de plásticos que incluya acciones para: la prohibición de microplásticos añadidos intencionalmente; la eliminación de la liberación no intencionada de plásticos, por ejemplo en la industria textil y la abrasión de neumáticos; garantizar que los envases plásticos puedan ser reutilizados o reciclados de manera económicamente viable; regular los plásticos biodegradables y los bioplásticos; y eliminar gradualmente los plásticos de un solo uso.
- g) Adoptarán nueva legislación nacional y comunitaria que incluya requisitos y estrategias para crear un mercado de materias primas secundarias en la región Andina. De esta manera, los productos comercializados en la región tendrán un contenido reciclado obligatorio, especialmente los envases, vehículos, baterías y materiales de construcción.
- h) Diseñarán proyectos y alianzas de cooperación público-privada-comunitaria-académica, especialmente con la industria de hidrocarburos y las empresas de exploración y explotación petrolera, para la investigación, desarrollo e implementación de nuevos procesos y tecnologías para la captura de carbono, y otros gases de efecto invernadero. También, se deben establecer legislaciones y escenarios de intercambio de dialogo para que esta industria aporte su conocimiento para el almacenamiento en el subsuelo del carbono capturado.
- i) Establecerán estrategias e incentivos para la innovación, desarrollo, investigación e implementación de procesos industriales y tecnologías limpias. Cuando los incentivos sean carácter tributario, deberán responder a indicadores y criterios de evaluación de las dimensiones sociales, de bienestar humano y ambiental, además deberán tener en cuenta la eficiencia energética y material (uso de los recursos), y producción con neutralidad en las emisiones de gases de efecto invernadero.
- j) Implementarán una estrategia de incentivos para la utilización de una etiqueta ecológica andina, que busque garantizar sucesivamente un incremento del flujo de productos circulares y cada vez más sostenibles.
- k) Propondrán requisitos mínimos obligatorios de contratación pública ecológica (CPE) en la legislación sectorial e introducir progresivamente la notificación para la supervisión, con el fin de no crear una carga administrativa injustificada para los compradores públicos. Además, ampliarán las capacidades por medio de



PARLAMENTO
ANDINO

actividades de orientación, formación y difusión de buenas prácticas y alentarán a los compradores públicos a participar en la iniciativa «Compradores públicos por el Clima y el Medio Ambiente», que facilitará los intercambios entre compradores comprometidos con la aplicación de la CPE.

- l) Contribuirán con la formulación e implementación de políticas públicas de Biocomercio que promuevan la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la transferencia de las tecnologías relacionadas con la biodiversidad, estimulando la creación de empleos y promoviendo el uso sustentable de los recursos naturales.
- m) Promoverán la definición, consolidación y promoción de actividades económicas en los diferentes sectores de la economía azul que consolide y promueva estas actividades con base en los recursos naturales marino costeros, lagos y ríos. Además de la creación de estrategias en turismo marino, energía marina, pesca, acuicultura y desarrollo de ciencia y tecnología, promoviendo oportunidades para la inversión local y el desarrollo de la región. Así como, contribuir con la protección de la biodiversidad de dichas zonas y áreas naturales.
- n) Establecerán políticas de economía circular que incluyan un crecimiento inteligente, inclusivo y sostenible, cuyo propósito sea mantener la utilidad y el valor de los productos el mayor tiempo posible. Así como, reducir la cantidad de recursos utilizados durante el ciclo de producción, promoviendo el reciclaje y la reutilización de los materiales disponibles, con el fin de reducir la producción de residuos sólidos, crear calidad medioambiental, crecimiento económico y equidad social.
- o) Diseñarán e implementarán marcos jurídicos e institucionales que fomenten la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales con base a su uso sostenible, es decir, incentivar estrategias de protección de los ecosistemas con las comunidades locales y el sector empresarial que generen beneficios sociales y económicos con un reducido impacto en la biodiversidad. Además de incrementar el desarrollo tecnológico e innovación, que incentive la transición hacia buenas prácticas agrícolas y ambientales por parte de los pequeños productores y empresarios que se lucran de los recursos naturales.
- p) Fomentarán una mayor circularidad en los procesos industriales con la implementación de las buenas prácticas como brindar apoyo a sectores que se basen en la bioeconomía, por medio de planes de acción, así como, la incorporación de tecnologías ecológicas para establecer un sistema de notificación y certificación medioambiental avalado por los países andinos.



- q) Promoverán la transición hacia un modelo de sustancias químicas seguras desde el diseño del producto, con el fin de proteger mejor a los ciudadanos y al medio ambiente, desarrollando metodologías para reducir al mínimo la presencia de sustancias que susciten problemas de salud, por medio del uso alternativo de las materias primas secundarias.
- r) Diseñarán y establecerán incentivos tributarios y fiscales para las empresas y sectores industriales que, aun mejorando la tecnología e implementando procesos innovadores, garanticen el empleo y la capacitación de los trabajadores para su inserción en las nuevas dinámicas laborales e industriales.
- s) Aplicarán de manera progresiva y priorizando los sectores industriales, extractivos, agroindustriales y de servicios de mayor impacto, la exigencia de certificación y notificación del cumplimiento de planes de prevención, remediación y recuperación ambiental, de manera que tienda a internalizarse el impacto ambiental, en los costos de las empresas y evitar su externalización hacia el territorio y la población.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS. Los Estados andinos en todos sus niveles de gobierno, implementarán acciones tendientes a lograr una gestión integrada de los residuos, realizando entre otras, las siguientes:

- a) Establecerán una política común andina para reducir la presencia de microplásticos en el medio ambiente que incluya acciones para: el desarrollo de medidas de etiquetado, certificación y regulación de la liberación no intencional de estos; la capacitación acerca de los riesgos de la presencia de este material en el medio ambiente, el agua potable y los alimentos; el desarrollo de métodos de medición de microplásticos en productos procedentes de neumáticos y textiles; y la restricción de microplásticos añadidos deliberadamente.
- b) Establecerán una estrategia común para el tratamiento y recolección de productos eléctricos y electrónicos, que incluya opciones para la implementación de un sistema de restitución, devolución o reventa de productos como tabletas, teléfonos celulares y cargadores antiguos.
- c) Definirán un nuevo marco regulador para las baterías, el cual contenga normativa de sostenibilidad y transparencia, en la fabricación de estas; como también, fijar normas que permitan mejorar el estado de recolección y reciclado de todas las baterías para garantizar el debido proceso de estos materiales. Adicionalmente,



PARLAMENTO
ANDINO

buscarán un bien sustituto para la erradicación gradual de las baterías no recargables.

- d) Desarrollarán planes de innovación y desarrollo para encontrar alternativas de modelos de productos y servicios sostenibles que aporten conocimientos y capacidades para lograr una mejor gestión de residuos.
- e) Establecerán una norma comunitaria andina que defina requisitos esenciales y obligatorios para los envases, buscando que sean reutilizables, reciclables económicamente viable y así, aportar a la reducción de material y polímeros utilizado para su realización.
- f) Contribuirán con la circulación de plásticos reciclados y un uso más sostenible de los mismos, por medio de requisitos obligatorios para los contenidos reciclados y medidas de reducción de residuos para una serie de productos determinados como: envases, materiales de construcción y vehículos.
- g) Desarrollarán un marco de actuación andino sobre el aprovisionamiento, el etiquetado y el uso de bioplásticos, a partir de una evaluación que determine los supuestos en los que el uso de materias primas de origen biológico produce auténticos beneficios para el medioambiente como la reducción de la utilización de recursos fósiles. De la misma manera, evaluar que el uso de plásticos biodegradables o compostables pueda ser beneficioso para el medio ambiente, con el objetivo de que los productos que sean etiquetados con estas indicaciones no induzcan a los consumidores al error de desecharlos de una forma que genere vertidos o contaminación por plásticos al ser inadecuadas las condiciones ambientales o insuficiente el tiempo para su degradación.
- h) Promoverán y fomentarán, desde los gobiernos municipales y locales, los sistemas de recolección separada en la fuente, acopio y procesamiento, de plásticos, papel, cartón, metales y materia orgánica, a través de las organizaciones de recicladores de base, los cuales deberán tener en cuenta la densidad y accesibilidad de puntos de recogida, incluidos los situados en espacios públicos, como también, las condiciones regionales y locales, desde las prevalentes en las regiones urbanas hasta las de las regiones periféricas y rurales. Para esto se deben considerar aspectos como: la uniformidad de los colores de los cubos o botes de basura, la armonización de los símbolos de los principales tipos de residuos, las etiquetas de los productos, las campanas de información y los instrumentos económicos.

ARTÍCULO 12. TRANSICIÓN A UNA MOVILIDAD Y TRANSPORTE VERDE. Los Estados andinos en todos sus niveles de gobierno, implementarán acciones tendientes



a lograr una movilidad y transporte sostenibles, para lo cual impulsarán las siguientes propuestas:

- a) Fomentarán la inclusión del ser humano y los usuarios del transporte público, privado y los diferentes tipos de vías y modalidades para la movilidad sostenible como el eje central de las políticas públicas sobre transporte; fortaleciendo las estrategias y acciones que faciliten y promuevan alternativas accesibles, sanas y limpias, como los vehículos no motorizados o con motores eléctricos, para reemplazar los hábitos de movilidad basados en los combustibles fósiles.
- b) Establecerán una Estrategia Andina para el Transporte Multimodal Automatizado y Conectado (carreteras, vías navegables, pequeños trayectos marítimos, aéreo, ferrocarriles, etc.), en especial para el transporte al interior de los países y la región Andina de mercancías, basados en estudios que evidencien los retos y desafíos para el desarrollo de sistemas de gestión inteligente del tráfico, la adecuación de la infraestructura y los sistemas de transporte para adoptar los nuevos medios y servicios de movilidad sostenible y soluciones de movilidad como servicio.
- c) Definirán metas ambiciosas e incentivos tributarios, para vendedores y compradores, para la sustitución del parque vehicular que utiliza combustibles fósiles, por otros medios de transporte que hagan uso de tecnologías con bajos niveles y, gradualmente lleguen a emisiones neutras de gases de efecto invernadero; para esto, será indispensable empezar por la conversión de buses, taxis y otros vehículos que prestan el servicio de transporte público a tecnologías como el hidrogeno verde, el Gas Natural, los motores híbridos y la movilidad eléctrica.
- d) Eliminarán gradualmente las subvenciones, exenciones fiscales e incentivos tributarios para los combustibles fósiles, en especial para los combustibles del transporte marítimo y aéreo. Esta eliminación deberá ir acompañada de una ampliación del comercio de derechos de emisiones al sector marítimo y, la consecuente reducción de los derechos que habían sido asignados a las líneas aéreas para no sobrecargar el mercado de bonos y derechos de emisiones de carbono.
- e) Fomentarán la investigación para la producción y utilización de combustibles sostenibles y alternativos. Para lo cual, mejorarán la implementación de puntos públicos de recarga y repostaje, especialmente en las zonas y regiones con una menor densidad poblacional y en los trayectos con mayores distancias entre centros urbanos.



- f) Establecerán una normativa regional para la transición de los buques hacia energías limpias; garantizando y obligando a los buques atracados a utilizar electricidad en puerto y, promoviendo la limitación y gradual eliminación del acceso a puertos de busques con altos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero.
- g) Diseñarán una norma comunitaria y estrategia andina para la compra conjunta de medios de transporte público con cero emisiones, como buses eléctricos y a base de hidrogeno verde; así como la construcción de infraestructura verde y vías para vehículos no motorizados en las zonas fronterizas.
- h) Definirán incentivos tributarios y otros estímulos dirigidos a generar una cultura de responsabilidad social, empresarial y ambiental, en los ciudadanos y trabajadores que utilicen modalidades de transporte con bajas o emisiones neutras de carbono, como: carros compartidos, vehículos no motorizados, vehículos con motores híbridos y eléctricos, entre otros. A su vez, establecerán desincentivos como tasas y sanciones por la utilización de medios de transporte altamente contaminantes.

ARTÍCULO 13. FINANCIAMIENTO

- a) Movilizarán fondos públicos y privados a nivel nacional, regional y multilateral encaminados a generar soluciones frente a la naturaleza y la biodiversidad; mediante la creación de una cartera de proyectos sostenibles en los bancos multilaterales, que fortalezcan iniciativas como las de Emisiones netas evitadas, Capital natural y Economía circular, entre otras; así como la garantía de que el sistema financiero contribuya a atenuar los riesgos existentes y futuros para la biodiversidad, verificando que la contribución a los proyectos se defina mediante criterios sociales, económicos y medioambientales.
- b) Incentivarán la generación de nuevos impuestos y cargas tributarias a las actividades productivas que generen impactos negativos en el medio ambiente y la naturaleza. Además, promoverán los sistemas impositivos que reflejen los costes ambientales, incluido el coste de la pérdida de biodiversidad, con miras a la transformación de los sistemas tributarios nacionales para que la presión fiscal incluya a la contaminación, los recursos depreciados y otras externalidades ambientales.
- c) Orientarán los flujos financieros y de capital del sector privado hacia inversiones medio ambientalmente seguras a mediano y largo plazo e impulsar el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos por medio de actividades alternativas como los resididos de envases de plástico no reciclados.



PARLAMENTO
ANDINO

- d) Establecerán una clasificación común de las actividades económicas que contribuyen de manera sustancial a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, documentando también, cómo la pérdida de biodiversidad afecta a la rentabilidad de las empresas y a sus perspectivas a largo plazo.
- e) Asegurarán el acceso de los inversores y promotores a una asistencia técnica y a un asesoramiento adecuado que les permita desarrollar proyectos encaminados a la preservación del medio ambiente y acceder a fuentes de financiación para ello. Favorecerán un marco que propicie las inversiones ecológicas e impulsar el desarrollo de legislación en materia de contratación pública ecológica.
- f) Fortalecerán las relaciones con los fondos de innovación y modernización, los tanques de pensamiento y los grupos de investigación académica con el fin de reforzar el financiamiento para el desarrollo de nuevas soluciones medioambientalmente seguras.
- g) Asignarán el presupuesto y dirigirán las líneas de financiamiento público de manera justa e integradora teniendo en cuenta que no todos sectores económicos y las regiones parten del mismo punto y no tienen la misma capacidad de respuesta ante los impactos negativos de la crisis ambiental y las alternativas ecológicas para su mitigación.
- h) Incentivarán la creación de fondos de transición, destinados a las regiones y sectores que se vean más afectados por los cambios estructurales, la introducción de nuevos métodos de producción y la eliminación de procesos altamente contaminantes, debido a su dependencia económica en combustibles fósiles o de procesos intensivos en carbono; así como, reforzar la cooperación con entidades públicas, privadas y mixtas que permitan impulsar la ecologización de sus actividades en aras de aportar al desarrollo sostenible de la región.
- i) Promoverán la creación de fondos compensatorios a favor de las comunidades cuyas tierras tengan un uso restringido del suelo por encontrarse en áreas protegidas, las mismas que se financiarán con tasas aplicadas a los servicios públicos, por los bienes ecosistémicos preservados. Así también se crearán fondos para la atención de catástrofes y amortiguamiento de daños ambientales con los recursos provenientes de las sanciones y multas a quienes incumplan con sus responsabilidades ambientales.
- j) Impulsarán a nivel internacional la aplicación del principio de justicia ambiental, estableciendo responsabilidades compartidas pero diferenciadas según el nivel de afectación que hacen los países al ambiente y al cambio climático, y según las



PARLAMENTO
ANDINO

contribuciones que realizan los países mediante los servicios ecosistémicos preservados. Con esta finalidad se promoverá la creación de fondos globales ambientales con contribuciones obligatorias diferenciadas y con derechos de utilización según los aportes ecosistémicos que hacen las regiones, el mismo que será gestionado por organismos internacionales democráticos donde cada país tenga derecho a voto.